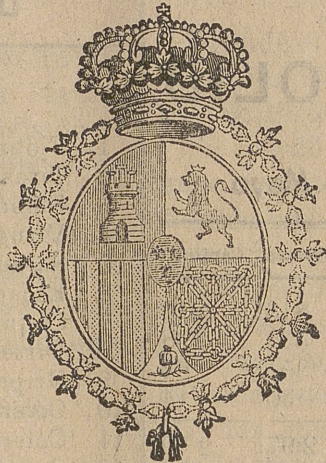


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Julio de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.189

GOBIERNO CIVIL

NOTA-ANUNCIO

Don José Aguinaga Keller, Ingeniero de vía y obras de la Compañía del ferrocarril de Santander Mediterráneo, y en representación de la misma, solicita del señor Gobernador civil de la provincia de Burgos autorización para aprovechar un caudal continuo de 1,25 litros por segundo del manantial denominado «Tabladilla», situado cerca de Revilla del Campo (Burgos), para el abastecimiento de locomotoras y otros servicios de la estación del citado ferrocarril que se ha de construir en dicho pueblo.

Las obras proyectadas consisten en una arqueta de captación, construída en el manantial de que se trata de aprovechar; desde esta arqueta se conduce el agua hasta un depósito regulador por medio de tubería metálica de 10

centímetros de diámetro, y desde el depósito hasta las tomas de agua de las locomotoras; la conducción se hace por tubería metálica de 18 centímetros de diámetro. Las longitudes respectivas de estas tuberías son 1.028 y 412 metros.

El depósito regulador es de 58 m³ de capacidad, será de mampostería, e irá enterrado, y su cubierta se proyecta de hormigón armado.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones por cuantos puedan ser afectados por dichas obras y quedando el proyecto expuesto, durante dicho plazo, en el Gobierno civil de la provincia de Burgos, durante las horas de oficina.

Valladolid, 6 de Julio de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 3.190

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Aguas

NOTA-ANUNCIO

Don José Aguinaga Keller, Ingeniero de vía y obras de la Compañía del ferrocarril Santander Mediterráneo, y en representación de la misma, solicita del señor Gobernador civil de la provincia de Burgos autorización para aprovechar un caudal conti-

nuo de 1,25 litros por segundo del manantial de «Las Fuentes», cerca de Campolara, para el abastecimiento de locomotoras y otros servicios de la estación del citado ferrocarril que se ha de construir en dicho pueblo.

Las obras proyectadas consisten en dos arquetas de captación de aguas, construídas en los manantiales que se trata de aprovechar; desde estas arquetas se conduce el agua hasta un depósito regulador por medio de tubería metálica de ocho centímetros de diámetro y desde el depósito a las dos tomas de agua que se proyectan en la estación, por medio de tubería, también metálica, de diez y ocho centímetros de diámetro; siendo las longitudes respectivas de esta tuberías de quinientos noventa y cuatro y ochocientos sesenta metros.

El depósito regulador de 60 m³ de capacidad será de mampostería e irá enterrado y su cubierta se proyecta de hormigón armado.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones por cuantos puedan ser afectados por dichas obras y quedando el proyecto expuesto, durante dicho plazo, en el Gobierno civil de la provincia de Burgos, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de Julio de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 3.191

GOBIERNO CIVIL

NOTA-ANUNCIO

Don Godofredo Fernández de Velasco, vecino de Valladolid, solicita la inscripción en el Registro Oficial de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que viene disfrutando en término de Tudela de Duero para el riego de una finca de su propiedad y para usos domésticos.

La finca regada tiene una extensión de setenta y nueve áreas y ochenta y seis centiáreas; linda con el río Duero en su margen izquierda y con el puente de la carretera de Valladolid a Soria, aguas arriba del mismo y las aguas utilizadas descienden por la cuneta izquierda de la mentada carretera y tienen su nacimiento a unos 25 o 30 metros antes del citado puente.

Se acompaña a la solicitud una información testifical practicada por el Juzgado municipal de Tudela de Duero, en la cual se acredita en forma que el agua del citado manantial se viene utilizando desde hace más de veinte años para el riego y usos domésticos de la finca propiedad del solicitante.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 20 días que marca la Ley puedan reclamar contra esta inscripción los que se crean perjudicados.

Valladolid, 6 de Julio de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 3.094

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1926

Mes de Mayo

		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho.	Nacimientos	843	210
	Defunciones.. . . .	552	198
	Matrimonios.	251	64
	Abortos.	30	14
Por 1 000 habitantes	Natalidad.	2.97	2.69
	Mortalidad.	1.94	2.54
	Nupcialidad.	0.88	0.82
	Mortinatalidad.	0.11	0.18
Población de la	Provincia.	283.897	
	Capital.	78.051	
Nacidos	Varones.	406	88
	Hembras.	437	122
	TOTAL.	843	210
	Legítimos.	799	180
Abortos	Illegítimos.	34	21
	Expósitos.	10	9
	TOTAL.	843	210
	Nacidos muertos.	21	10
Muertos al nacer.	Muertos antes de las 24 horas.	6	3
	TOTAL.	30	14
	Varones.	293	106
	Hembras.	259	92
Fallecidos.	TOTAL.	552	198
	Menores de un año.	140	52
	Menores de 5 años.	252	80
	De 5 y más años.	300	118
En establecimientos benéficos	TOTAL.	552	198
	Menores de 5 años.	20	20
	De 5 y más años.	41	40
	TOTAL.	61	60
En establecimientos penitenciarios.			

Alumbramientos	Sencillos.	849	222	
	Dobles.	12	1	
	Triples.			
Matrimonios.	De soltero y soltera.	238	62	
	De soltero y viuda.	4	1	
	De viudo y soltera.	7		
	De viudo y viuda.	2	1	
	De menos de 20 años.	Varones.	5	1
		Hembras.	12	2
	De 20 a 25 id.	Varones.	99	22
		Hembras.	161	38
	De 26 a 30 id.	Varones.	110	26
		Hembras.	51	16
	De 31 a 35 id.	Varones.	21	9
		Hembras.	17	5
De 36 a 40 id.	Varones.	8	4	
	Hembras.	8	3	
De 41 a 50 id.	Varones.	6	1	
	Hembras.	1		
De 51 a 60 id.	Varones.	1	1	
	Hembras.	1		
De más de 60 id.	Varones.	1		
	Hembras.			
No consta la edad.	Varones.			
	Hembras.			
Defunciones.	Solteros.	174	58	
	Casados.	Varones.	151	62
		Hembras.	69	28
	Viudos.	Varones.	58	12
		Hembras.	50	20
	No consta la edad.	Varones.	50	18
Hembras.				

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	3	1
2 Tifus exantemático, 2.	>	>
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	>	>
4 Viruela, 5.	>	>
5 Sarampión, 6.	38	5
6 Escarlatina, 7.	2	1
7 Coqueluche, 8.	5	3
8 Difteria y crup, 9.	1	>
9 Gripe, 10.	17	3
10 Cólera asiático, 12.	>	>
11 Cólera nostras, 13.	>	>
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	3	2
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	21	16
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	7	3
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	8	6
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	14	2
17 Meningitis simple, 61.	21	7
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	50	7
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	32	14
20 Bronquitis aguda, 89.	38	19
21 Bronquitis crónica, 90.	11	4
22 Neumonía, 92.	4	>
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	50	23
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	4	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	53	19
26 Apendicitis y tifitis, 108.	>	>
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	1	>
28 Cirrosis del hígado, 113.	4	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	13	7
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	>	>
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, debitis puerperales), 137.	1	1
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	1	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	19	5
34 Senilidad, 154.	18	6
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	11	2
36 Suicidios, 155 a 163.	>	>
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	95	34
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	7	2
TOTAL.	552	198

Valladolid, 26 de Junio de 1926. — El Jefe provincial de Estadística, Julio Baeza.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.149

Villalón de Campos

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el tercer período cuatrimestral, tanto en sesiones ordinarias como en extraordinarias, desde la última reunión cuatrimestral del segundo período.

Sesión extraordinaria del 17 de Marzo de 1926

Preside el señor Alcalde don Manuel González Baeza.

El acta de la sesión anterior fué aprobada.

El Ayuntamiento pleno acordó: Aprobar provisionalmente las

cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1924-25.

También fué aprobado el pliego de condiciones formulado para el concurso de adquisición de aparatos de incendios, y que se anuncie el concurso en forma reglamentaria.

Del mismo modo se aprobó el pliego de condiciones para la construcción de aceras, acordándose así bien que se anuncie la subasta.

Se acordó aprobar el informe emitido por la Comisión municipal permanente respecto a la agrupación de este Ayuntamiento con los de Bustillo de Chaves y de Villanueva de la Condesa, a los efectos de tener un Secretario común.

Fué acordado el nombramiento de Don Rufino Vaquero del

Campo, para Director de la Banda de música.

Se acordó imponer a don Alejandro López Villalón, la suspensión de haberes por cuatro días, en virtud de comprobación de la denuncia presentada contra el mismo.

Fué aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1926-27, haciendo en él varias modificaciones, fijando los gastos en ciento diez y nueve mil ciento diez pesetas; los ingresos, en ciento veintiséis mil trescientas cuarenta y nueve pesetas treinta y ocho céntimos, quedando un superávit de siete mil doscientas diez y nueve pesetas treinta y ocho céntimos; fueron también aprobadas las ordenanzas que han servido de base para calcular los ingresos en el presupuesto mencionado.

Sesión extraordinaria del 25 de Marzo

Preside el señor Alcalde don Manuel González Baeza, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó admitir la renuncia presentada por don Feliciano Hernández Martínez, de los cargos de Teniente Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento, y que se ponga en conocimiento del Excmo. señor Gobernador civil.

Sesión extraordinaria del 16 de Abril, en segunda convocatoria

Preside el señor Alcalde accidental don Delfín Monge de Castro, el acta anterior aprobada.

Se acordó declarar prófugos a los siguientes mozos: Pedro Blanco de Castro, Santiago Collantes Martínez, Félix Cipriano Curries Fierro, Saturnino Franco Cuadrado, Antonio-Ramón Giménez Giménez, Mariano Monge de Pablo, Nicanor Palmero González, Francisco Redondo Rodríguez y Francisco-Petronilo Rodríguez Maroto.

Se acordó dar cuenta a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, de las vacantes existentes en este Ayuntamiento, tanto de personal administrativo como del subalterno.

También se acordó invertir el 5 por 100, que para atenciones sanitarias existe en el presupuesto, en lo más beneficioso para este vecindario.

Se aprobaron los acuerdos de la Comisión permanente, sobre asfaltado de la travesía de la carretera de Rioseco a Villasarra-cinos, por esta población.

Sesión extraordinaria del 23 de Abril

Preside el señor Alcalde accidental don Delfín Monge de Cas-

tro, el acta de la sesión anterior aprobada.

Fué aprobado el proyecto de urbanización de la Plaza Mayor.

Se acordó aceptar, provisionalmente, el Grupo moto-bomba de incendios, marca Dion-Butón.

También quedó acordado el nombramiento provisional de don Dimas Alvaro Ibáñez, para el cargo de Administrador-Recaudador.

Sesión del 17 de Mayo

Preside el señor Alcalde don Manuel González Baeza, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué acordada la propuesta de transferencia de crédito para dotar las partidas cuarta y quinta del capítulo quinto, artículo segundo del vigente presupuesto de gastos.

Del mismo modo se aprobó la propuesta de habilitación de crédito, para dotar el capítulo diez, artículo octavo, del mencionado presupuesto.

También se acordó exceptuar de subasta las obras de restauración del «Rollo».

De igual manera se aprobó la lista de familias pobres incluidas en la beneficencia municipal.

Que la recaudación de las diferentes exacciones municipales se realice por un Gestor.

Se acordó suscribir a este Ayuntamiento como abonado para instalar un teléfono.

También se acordó facilitar local para la estación telegráfica, en la forma que se ha verificado hasta la fecha.

Sesión extraordinaria del 4 de Junio

Preside don Manuel González Baeza, el acta anterior aprobada.

El pliego de condiciones para el nombramiento de Gestor fué aprobado.

Se acordó rectificar la ordenanza formada por el Ayuntamiento, para la exacción comprendida en el apartado h), artículo 368 del Estatuto municipal, según indicación del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, y que se mande rectificada para su aprobación.

Rectificar el presupuesto de gastos, fijando éstos en 126.329'38 pesetas.

Tercer período cuatrimestral.— Primera sesión el 8 de Junio

Preside el señor Alcalde accidental don Delfín Monge de Castro, el acta anterior aprobada.

Se acordó ratificar el contenido de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, en el último período cuatrimestral.

Sesión del día 9 de Junio

Preside el primer Teniente Alcalde don Delfín Monge de Castro. Se aprobó el acta anterior.

Se acordó pasar a la Comisión municipal permanente la resolución de una instancia de don Luciano Serrano Veiga.

Asimismo se acordó requerir a don Nicolás Gordaliza Garzón, para que justifique la obligación de este Ayuntamiento de arreglar las alcantarillas que pasan por la casa de dicho señor, y según él tiene pedido en instancia.

Se desestimó la proposición hecha por don Cipriano González, de una máquina «Singer» de coser, para las Escuelas Nacionales de niñas.

Se faculta al señor Alcalde para hacerse cargo de los muebles correspondientes a este partido y procedentes de la Delegación gubernativa, en Medina de Rioseco.

Se acordó también indicar al señor Gerente de la S. A. de «Importación y Ventas», las condiciones que ha de reunir la nueva bomba, para hacer pruebas, que nuevamente ofrece.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas para estudiar un proyecto.

Se acordó así bien, que las sesiones del próximo período cuatrimestral tengan lugar el cuatro de Octubre próximo.

Villalón de Campos, a 22 de Junio de 1926.—El Secretario, Teógenes Pardo.

Decreto: Dése cuenta del precedente extracto a la Comisión municipal permanente en la primera sesión que celebre, para su aprobación, si la merece.

Villalón de Campos, a 26 de Junio de 1926.—El Alcalde, Manuel González.

Sesión del día 28 de Junio de 1926.

La Comisión municipal permanente, en la sesión expresada, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos y que una copia se fije en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villalón de Campos, a 30 de Junio de 1926.—El Alcalde, Manuel González.—El Secretario, Teógenes Pardo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.176

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Procurador don Julio González Llanos, en nombre del Excmo. Ayunta-

miento de esta capital, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, para que se revoque el acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha cuatro de Junio último, mediante el que se declara nulo el arbitrio relativo al reconocimiento de pescados, establecido por dicho Excmo. Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de primero del actual mes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, cinco de Julio de mil novecientos veintiséis.—Licenciado Cándido Valdés.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.182

ALCALÁ DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado don Julio González López, de 27 años, soltero, Abogado, hijo de Elías y Carmen, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en esta capital, calle de la Torrecilla, número 20, y residente últimamente en Madrid, calle de Prim, número 13, farmacia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de dicha provincia y la de Valladolid, comparezca en este Juzgado para ser constituido en prisión decretada en el sumario que se le sigue por el delito de chantaje con el número 47 del 1926 y practicar con el mismo las diligencias que están acordadas, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares e individuos de la policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de Julio de mil novecientos veintiséis.—José María de la Llave.

Juzgados municipales

Núm. 3.185

VALLADOLID.—PLAZA

NOTIFICACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en diligencias que se siguen en dicho Juzgado para dar cumplimiento a una carta-orden procedente de la Superioridad, ha acordado que sea notificada por medio del «Boletín Oficial» a la procesada Juana Consuelo San Gento la siguiente resolución:

«A los efectos legales participo a V. que la Audiencia provincial de esta ciudad por auto de 28 de Abril último dictado en el sumario anotado al margen (número 350 de 1918 sobre hurto, procesadas Tomasa Pin Díez y Juana Consuelo San Gento, Secretaría del Licenciado Río), ha declarado extinguida la pena impuesta a las procesadas.

Sírvase V. hacérselo saber a éstas que tienen su domicilio la Tomasa en la calle del Olmo, número 6, y la Juana, en la de Alamillos, 18, devolviéndome la presente una vez cumplimentada.

Dios guarde a V. mucho años. Valladolid, a 25 de Junio 1926.— José Mínguez.— Señor Juez municipal de este distrito».

Y para que tenga lugar la inserción de la presente notificación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a tres de Julio de mil novecientos veintiséis.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 3.186

VALLADOLID.—PLAZA

NOTIFICACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en diligencias que se siguen en dicho Juzgado para dar cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad, ha acordado que sea notificada a la procesada Gerardo Hernán Vázquez, la siguiente resolución:

«A los efectos legales participo a V. que la Audiencia provincial de esta ciudad por auto de 29 de Abril último dictado en el sumario anotado al margen (número 88 de 1919, contra Gerardo Hernán Vázquez, delito estafa, Secretaría Licenciado Río), ha declarado extinguida la pena impuesta al procesado.

Sírvase V. hacérselo saber a éste que tiene su domicilio en la calle de Higinio Mangas, número

43, devolviéndome la presente una vez cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años. Valladolid, 25 de Junio de 1926. José Mínguez.— Señor Juez municipal de este distrito.

Y para que sea inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a tres de Julio de mil novecientos veintiséis.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 3.200

CUBILLAS DE SANTA MARTA

En vista de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de diez de Junio próximo pasado, por la presente se cita a Sergio Ibarrondo Laguillo, natural de Torrelavega, de 29 años de edad, de estado soltero, profesión albañil, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 20 del actual y hora de las once de la mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas por hurto de una manta-tapabocas, que dicho individuo lo verificó el día 29 de Mayo, en el término municipal de esta villa, habiendo sido sorprendido en Dueñas (Palencia), por la Guardia civil, para lo cual se cita por la presente a dicho individuo, por medio de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mandó y firma el señor Juez municipal don Martín Hernández Díez, en Cubillas de Santa Marta, a tres de Julio de mil novecientos veintiséis.—Martín Hernández.— P. S. M. El Secretario, Mariano Gómez.

Núm. 3.179

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Tierno Ruiz, Julio; hijo de Alfredo y Juana, ambulante, comparecerá en el día treinta y uno del corriente a las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal de Medina del Campo a celebrar juicio de faltas, por el hecho de hurto de unas cortinillas; cuyo individuo es de 19 años de edad, soltero y de oficio hojalatero, natural de Valladolid; previniéndole que al comparecer, lo haga con las pruebas que intente valerse.

Medina del Campo, a 5 de Julio de 1926.—El Secretario, Elías de Oyagüe.

Núm. 3.181

MOJADOS

Don Victoriano de la Fuente Prianti, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Mojados.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto de un par de abarcas, el día cinco de Junio pasado al vecino de esta villa, Felipe Bezos Alvarez, por el ambulante Angel de Pablos Sanz, natural de Sanboal (Segovia), se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Angel de Pablos Sanz, a quince días de arresto menor en este depósito de villa, que sufrirá tan pronto sea firme esta sentencia, más a los gastos y costas causados en el precedente juicio, declarado en rebeldía.

Y para notificación de la presente sentencia al expresado Angel de Pablos Sanz, expídase testimonio de este fallo para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán de la Fuente.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la inserción del presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado; le expido en Mojados a dos de Julio de mil novecientos veintiséis.—Victoriano de la Fuente.—V.º B.º: El Juez, Germán de la Fuente.

Núm. 3.172

ROALES

En el juicio verbal civil seado en este Juzgado, a instancia de don Angel Estébanez de Santiago, contra don Salvador de Lera Domínguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Roales, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiséis, el señor don Roque Rodríguez Grande, Juez municipal suplente, habiendo visto los autos de juicio verbal civil habido entre partes, de la una y como demandante don Angel Estébanez de Santiago, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, y de la otra como demandado don Salvador de Lera Domínguez, mayor de edad también, ignorándose su domicilio, sobre ejecución de obras en una pared medianera e indemnización de daños.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado declarado rebelde, don Salvador de Lera Domínguez, a que indemnice al demandante la cantidad de veinticinco pesetas en que han sido tasados los daños a éste causados y a que a su costa ejecute las obras de reconstrucción de la parte de la pared que ha sido derrumbada dentro del plazo de diez días, a contar desde el en que esta sentencia sea firme, o en otro caso a que satisfaga al demandante el importe de las mismas en que han sido tasadas, para su ejecución por éste, imponiéndole además las costas de este juicio, y en ausencia y rebeldía del demandado, insértese esta sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Roque Rodríguez».

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal suplente, don Roque Rodríguez Fernández, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario habilitado, certifico.—Jacinto Pequeño.

Y mediante la rebeldía del demandado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Roales a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario habilitado, Jacinto Pequeño.—V.º B.º: El Juez suplente, Roque Rodríguez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 3.147

ANUNCIO

Los que suscriben, vecinos de Salamanca y Cañizal, acotan de paso y pasto y paso para toda clase de ganados, y desde el 1.º de Julio del presente año, las fincas rústicas que en propiedad y administración poseen en el término de Torrecilla de la Orden.

Los infractores serán castigados con arreglo a la ley.

Cañizal, 25 de Junio de 1926.— José P. Avila.—Lorenzo Sierra.—Antonio Rodríguez.—Alfonsa Herrero.—Pedro García.—Gustavo Rodríguez.—Eduardo García.

156

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial